



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. CE-051-2016

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.237.206 de Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MANIZALES - CALDAS**, con Nit. 800.165.850-4, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 3299 del 08 de mayo de 2015 y acta de posesión de mayo 25 de 2015, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN SECCIONAL** por una parte, y por la otra la firma **"INGESEGMAN LTDA."**, cuyo NIT es 830.096.936-1, representada legalmente por **MANUEL ANTONIO MUÑOZ CARDOZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.371.275, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, conforme a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- a. Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, posee dentro de sus esquemas de seguridad, un (1) equipo de RX y un (1) arco detector de metales ubicados en la torre de los Juzgados Penales y en el Palacio de Justicia "Fanny González Franco" tiene cuatro (4) arcos detectores de metales y un (1) equipo de RX, los cuales requieren una rutina de mantenimiento preventivo y correctivo para optimizar los sistemas.
- b. Que lo anterior conlleva a mejorar los niveles de seguridad y disminuir así la vulnerabilidad de cada uno de los servidores judiciales y del público en general que permanecen en estas dos sedes judiciales y de esta forma contribuir a un mejor desempeño de las labores del personal de vigilancia que se encuentra adscrito al servicio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas.
- c. Que partiendo del hecho que el mantenimiento preventivo, es una herramienta de gran utilidad que permite detectar posibles fallas y aumentar la vida útil de los equipos, se les ha venido realizando el respectivo mantenimiento anual. Razón por la cual el Director Ejecutivo Seccional encuentra procedente realizar un mantenimiento a los equipos antes citados, durante la presente vigencia fiscal
- d. Que por lo anterior se hace perentorio e indispensable que la Administración Judicial contrate dicho trabajo con una firma especializada, ya que la entidad no dispone en su planta de personal con recurso humano que pueda ejecutar dicha labor, razón por la cual se publicó la





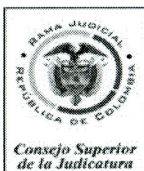
*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

Invitación Pública No. **SMC-020-2016** en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

- e. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibió sólo la propuesta presentada por la firma "INGESEGMAN LTDA." quién cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, resultando así adjudicatario del presente contrato.
- f. Que el Director Seccional mediante acto administrativo del 28 de julio de 2016, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- g. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- h. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- i. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- j. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- k. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en las páginas de la Contraloría, Procuraduría, y Policía Nacional.

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Caldas, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de RX y arcos detectores de metales ubicados en la Torre de los Juzgados Penales y Palacio de Justicia "Fanny González Franco", de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, así:



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

ÍTEM	SEDE	EQUIPO	No. Equipos	No. Mantenim.	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Torre Juzgados Penales	Equipo RX marca "Heimann, Modelo 6040A	1	2	900.000	1.800.000
2		Arco detector de metales marca "CEIA"	1	2	225.000	450.000
3	Palacio de Justicia "Fanny González Franco"	Equipo RX marca "ASTROPHYSICS, Modelo 5335	1	2	900.000	1.800.000
4		Arco detector de metales marca "GARRETT PD 6500"	4	2	225.000	1.800.000
SUBTOTAL					5.850.000	
IVA (16%)					936.000	
VALOR TOTAL CONTRATO					\$6.786.000	

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

Será deber del Contratista cumplir los objetivos del programa de mantenimiento establecidos por la DIRECCIÓN SECCIONAL. Estos son:

- Garantizar el correcto y continuo funcionamiento de los equipos electromecánicos asignados por LA DIRECCIÓN SECCIONAL durante el período de vigencia del contrato, velando por el buen mantenimiento, operación y conservación de los equipos las 24 horas del día.
- Maximizar la eficiencia de operación del sistema dentro de un criterio económico que busque reducir los costos.
- Disminuir en lo posible el riesgo de fallas.

Para tal efecto deberá ejecutar los programas de mantenimiento preventivo y en casos de fallas en los equipos, prestar el servicio de mantenimiento correctivo, según las condiciones de los requerimientos técnicos mínimos que se describen a continuación y las que se establezcan en el correspondiente contrato.

Los trabajos que se especifican en el presente documento comprenden el suministro de mano de obra, materiales, equipo y herramientas necesarias para la correcta ejecución de cada rutina de mantenimiento preventivo indicada en el cuadro de precios.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

En general, cada precio unitario debe considerar todos los costos correspondientes a materiales, mano de obra y prestaciones sociales, transportes, herramienta, andamios, trasiego y cualquier otro trabajo necesario para la correcta ejecución de cada ítem, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes especificaciones.

El presente documento estipula condiciones y características relacionadas con los procedimientos, pero no constituye en ningún caso un manual de mantenimiento, entendiéndose claramente que el contratista es profesionalmente idóneo, competente, experimentado y cuenta con personal altamente calificado así como con equipos apropiados para la correcta ejecución de los trabajos. Por la misma razón, LA DIRECCIÓN SECCIONAL no reconocerá costos por concepto de consultas, asesorías o servicios similares por parte de especialistas de marca, que sean necesarias para diagnosticar o reparar el daño de un equipo.

Cualquier cambio en las especificaciones que proponga el contratista deberá ser previamente aprobado por LA DIRECCIÓN SECCIONAL a través del supervisor del contrato.

El contratista que resulte favorecido tendrá en cuenta que deberá:

- Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso tanto para funcionarios como para visitantes.
- Garantizar que el personal que preste el servicio, será contratado por el oferente seleccionado, con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIRECCIÓN SECCIONAL.
- Dotar a su personal de los elementos (ropa de trabajo, elementos de protección personal adecuados y herramientas de trabajo en buen estado) óptimos necesarios para la realización de las labores requeridas.
- Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato; en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con la Entidad.

Por lo anterior, se reitera que el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que todas las actividades se realizarán bajo su exclusiva responsabilidad y que en la realización de los trabajos deberá suministrar todos los recursos de personal, materiales, insumos, transporte, equipos, supervisión, capacitación y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente ejecución.

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y hasta el 20 de diciembre de 2016.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Manizales – Caldas, en cada una de las sedes judiciales relacionadas en el objeto del presente contrato.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. **(\$6.786.000)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30916 de la unidad ejecutora 08, expedido por parte del Área Financiera el 27 de junio del presente año, en aplicación del Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal, con cargo al rubro A-204-5-1: MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

5. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, mediante facturas parciales de mantenimientos realizados, previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal a su cargo y una planilla con las labores realizadas y las condiciones de funcionamiento de los equipos debidamente recibida y firmada a satisfacción por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

6. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

8. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

9. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION	ESTIMACION						ASIGNACION	
		CUALITATIVA				CUANTITATIVA			
RIESGO FINANCIERO									
Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M			M	X		
			B	X		B			
RIESGO ECONÓMICO									
Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	CONTRATISTA
			M	X		M	X		
			B			B			
RIESGOS OPERACIONALES									
Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	1. errores en la planeación del proceso, que impliquen adiconar	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M	X		M	X		





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

	elementos de los pactados inicialmente.		B			B			
	2. Ampliación del plazo inicial del contrato.		A			A		50%	CONTRATISTA
			M	X		M	X	50%	ENTIDAD CONTRATANTE
			B			B			
RIESGO REGLAMENTARIOS									
Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A			A		50%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M		IMPACTO	M	X	50%	CONTRATISTA
			B	X		B			

A=Alto M=Medio B=Bajo

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad del Servicio	20%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA: el oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial, en coordinación con el Administrador del Palacio de Justicia Fanny González Franco, y el Jefe de Mantenimiento de la entidad.

12. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

14. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1443 de 2014, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la División de Bienestar Social y de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo de la entidad. De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el "programa de gestión de contratistas y visitantes", con el fin de orientar al contratista seleccionado, con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera**

15. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

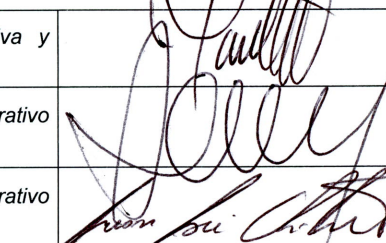
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


JOSE FERNANDO SALAZAR CHAVES
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

MANUEL ANTONIO MUÑOZ CARDOZO
Rep. Legal "INGESEGMAN LTDA."

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Roney Bartolo Florez	Asistente administrativo Asistencia Legal	
	Juan José Uribe Taborda	Asistente Administrativo DESAJ	

